



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE BUNYOLA**

**2119**      ***Notificación acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 14-12-2012. EXP. DEM. 2012/1***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica a D. DANIEL MARCELO SALAS DIAZ el acuerdo tomado por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de diciembre de 2012.

**NOTIFICACIÓN**

Antoni Tomás Gelabert, Secretario del Ayuntamiento de Bunyola, en virtud de las atribuciones que me son conferidas por el artículo 192.2 del ROF, le comunica el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de diciembre de 2012, que literalmente dice:

**DANIEL MARCELO SALAS DIAZ - EXP. DEM. 2012/1**

Vista la propuesta del Sr. Juan A. Estarellas Mateo, Instructor del expediente de demolición núm. 2012/1, que literalmente dice:

"Juan Antonio Estarellas Mateo, instructor del expediente, visto que en las actuaciones del expediente de infracción urbanística núm. 11/2010, consta acreditado que el Sr. DANIEL MARCELO SALAS DIAZ como promotor, procedió a la realización de unas obras en la calle Lirios, núm. 2 de Palmanyola (Bunyola), consistentes en la construcción de un muro de cierre, sin disponer de la preceptiva licencia de obras, siendo estas ilegalizables.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2011 la Junta de Gobierno Local resolvió imponer la sanción de € 8.433,20 por hechos antes indicados.

Resultando que la solicitud de licencia de obra menor, presentada por el Sr. Salas en fecha 26 de marzo de 2010, fue informada desfavorablemente por el técnico municipal en fecha 31 de marzo de 2010, y notificada al interesado en fecha 15 de abril de 2010.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley 10/1990, de 23 de octubre de Disciplina Urbanística, el Instructor del expediente sancionador 11/2010 formula la siguiente propuesta de resolución:

- 1.- Proponer la demolición de las obras a costa del interesado.
2. - Dar traslado al interesado de la presente propuesta, para que en el plazo de 10 días formulen todas las alegaciones que estimen convenientes.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1. - La demolición de las obras por parte del interesado, señor DANIEL MARCELO SALAS DIAZ como promotor, según el artículo 67.1 de la Ley 10/90 de Disciplina Urbanística de la CAIB, consistentes en la construcción de un muro de cierre en la calle Lirios, 2 de Palmanyola (Bunyola), impidiendo, definitivamente, los usos a que dio lugar la mencionada construcción.
- 2.- Conceder, según el artículo 67.1 de la Ley 10/90, de Disciplina Urbanística de la CAIB, un plazo de 30 días al señor DANIEL MARCELO SALAS DIAZ, para la demolición de las obras descritas.
3. - Notificar el presente acuerdo al señor DANIEL MARCELO SALAS DIAZ para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, pueden interponer alternativamente, los recursos siguientes:

Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo.

El recurso de reposición potestativo ante órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la





Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Bunyola, 18 de diciembre de 2012  
EL SECRETARIO

Bunyola, a 6 de febrero de 2013.

**EL ALCALDE**  
Jaime Isern Lladó

